

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1591-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de marzo de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y;
CONSIDERANDO:

Que el Director de Calidad Universitaria, mediante Oficio N° 123-2019-UNHEVAL-OCA/D, de fecha 13.MAR.2019, requiere la exoneración de pagos de matrícula para los estudiantes de las secciones descentralizadas no autorizadas, para completar el proceso de reubicación a la Sede Central que se viene llevando a cabo en la institución con carácter de urgente;

Que en la sesión ordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, luego de la deliberación y habiéndose dispuesto el traslado de los estudiantes de las secciones descentralizadas no autorizadas a la sede central de la UNHEVAL, el pleno acordó otorgar, por única vez y de forma excepcional, la exoneración de pago por derecho de matrícula, correspondiente al año académico 2019, a los estudiantes de las secciones descentralizadas no autorizadas de la UNHEVAL; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, las direcciones de las escuelas profesionales, la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0357-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

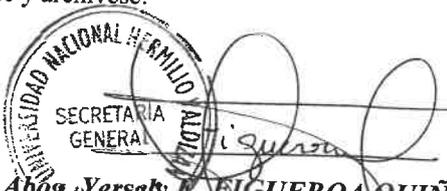
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y estando a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino Vicerrector Académico, del 24 al 31.MAR.2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **OTORGAR**, por única vez y de forma excepcional, la exoneración de pago por derecho de matrícula, correspondiente al año académico 2019, a los estudiantes de las secciones descentralizadas no autorizadas de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, las direcciones de las escuelas profesionales, la Oficina de Calidad y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Ewer Portocarrero Merino
RECTOR (E)


Abog. Yersely Karina Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VR Acad
AL OCI
Transparencia
D Calidad
CCAD JPLAN
JPPTO DIGA
SUEyC
SUR Interesados
UC UT
Archivo


Abog. Yersely Karina Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL

